

3301-1

Marcos Paz,

09 SEP 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Colector 3 de Febrero - Constitución Etapa I"- Municipalidad de Marcos Paz - PLAN ARGENTINA HACE, N° CONVE-2021-125866066-APN-AJ#ENOHSA;

El ANEXO II del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otro ente;

Contrato de Obra y Adenda al contrato de obra "Colector 3 de Febrero - Constitución Etapa I"; y,

CONSIDERANDO

Que la obra denominada "Colector 3 de Febrero - Constitución Etapa I" se ejecuta en el marco del Convenio de Financiamiento entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco del Plan "Argentina Hace".-

Que conforme a la facultad que otorga el Convenio de Financiamiento entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco del Plan "Argentina Hace, en su cláusula SEXTA dispone que el plazo de ejecución de la obra será de seis meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

Que la misma cláusula mencionada en párrafo precedente otorga la posibilidad de conceder una prórroga al plazo contractual, en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

2

Que con fecha 17 de Febrero de 2022 se suscribió Acta de Inicio de Obra y de Apertura del Libro de Notas y Órdenes de Servicio entre las autoridades municipales y la empresa ejecutora de la obra. -

Que la empresa ECODYMA Empresa Constructora S.A. solicita a este Municipio la ampliación de plazo por ochocientos veintitrés días (823). -

Que la empresa adjudicada para la ejecución de la obra en cuestión, alega la solicitud de dicha prórroga por cuestiones de fuerza mayor, en donde en el periodo de ejecución de obra ha azotado la región cantidad de lluvias que afectaron el normal desarrollo de tareas, la falta de permisos de cruce de Vialidad Provincial y de Ferrocarriles Argentinos, así como, faltantes de lista de precios y entrega de materiales e insumos que afectaron indefendiblemente al cumplimiento de ejecución de obra estipulado contractualmente. -

Que conforme a las atribuciones conferidas a este Municipio por parte del ente financiante en la cláusula SEXTA del Convenio de Financiamiento entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco del Plan "Argentina Hace. -

Que luego de analizar la solicitud presentada por ECODYMA Empresa Constructora S.A. de manera conjunta con la documentación respaldatoria de dicho requerimiento, este municipio ha otorgado una prórroga al plazo contractual de ochocientos veintitrés (823) días. -

Que de acuerdo con la prórroga concedida se firmó la adenda al contrato en fecha 12 de septiembre de 2024.

Que en dicha adenda tiene como fecha estimada de finalización de obra el 16 de noviembre del corriente año. -

Que el Artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo"; y que el Artículo 182 de dicha norma dispone "Los Secretarios podrán suscribir resoluciones en las que sean de aplicación ordenanzas o decretos municipales, pero en ningún caso autorizaran resoluciones que afecten o comprometan el régimen patrimonial o jurídico de la Comuna, ni las que específicamente están reservadas al Departamento Ejecutivo". -

3

Por lo expuesto:

En uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDESE. Convalídese La Adenda al Contrato. - Convalídese la adenda al contrato de la Licitación Pública 01/2022 "Colector 3 de Febrero - Constitución Etapa I" en la cual se otorga una prórroga de plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta y cuatro (244) días, la cual se encuentra ejecutando la empresa AGUAS CORLETTI S.R.L. En el marco de los términos previstos en el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Red Cloacal Barrio San Eduardo" - Municipalidad de Marcos Paz - PLAN ARGENTINA HACE, CONVE-2023-114098370-APN-AJ#ENOHSA. -

ARTICULO 2°.- APRUEBESE. Apruébese el procedimiento realizado para la concesión de prórroga de plazo, apruébese el procedimiento y la documentación que acredita la prórroga de ochocientos veintitrés (823) días, mediante el presente acto administrativo. -

ARTÍCULO 3°.- ACTUALÍCESE. Atento a la Adenda al Contrato de Obra "Colector 3 de Febrero - Constitución Etapa I" actualícese el nuevo plazo de ejecución de obra a un mil tres (1.003) días. -

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto de Convalidación de Adenda es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal. -

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIONES. - Notifíquese a la ECODYMA Empresa Constructora S.A. del presente decreto. -

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese. -

ORA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 3801/2024 Folio 4551